

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.269/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 26 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos n.º 47/2017, que se hace público:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
	Aplicación	Descripción	Importe
Progr.	Económica		
338	226.11	Festejos populares	20.000,00
341	226.09	Deportes. Gastos diversos	10.000,00
337	226.09	Juventud. Gastos diversos	2.000,00

334	226.10	Cultura. Gastos diversos	13.000,00
920	629.00	Inversiones diversas	10.000,00

FINANCIACIÓN			
	Aplicación	Descripción	Importe
Progr.	Económica		
942	761.00	Aportación a Planes de Inversiones	55.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bujalance, a 23 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.